



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCION

En relación con el expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.025, se emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES.

Dispone el artículo 191.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales o TRLRHL): "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

Las Liquidaciones de 2009, 2010, 2011, 2015, 2016, 2018, 2021 y 2022 no se formularon dentro del plazo legal, pero muy cercanas a dicho plazo. Las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2017, 2019, 2020, 2023 y 2024 cumplieron el plazo legal establecido.

La liquidación que se presenta del ejercicio 2025, se formula en el plazo legalmente establecido.

El Presupuesto que se liquida fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024 y publicado en el BOP de Granada de 3 de enero de 2025.

II. LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los artículos 191 y 193 TRLRHL que establecen el contenido de la Liquidación.

2º.- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que desarrollan los anteriores.

3º.- El artículo 48 y concordantes de la Ley de Haciendas Locales citada, en lo referente a la determinación del Ahorro Presupuestario Neto, Carga Financiera y otras magnitudes relacionadas con las Operaciones de Crédito que figuran en el expediente a la fecha de cierre del ejercicio 2.025.

4º.- Artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5º.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

6º.- Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

7º.- La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

III. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde, previo informe de la Intervención (art. 191 de la Ley de Haciendas Locales y art. 90 R.D. 500/90).

De esta aprobación se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV. CONTENIDO.

El artículo 93 del R.D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

c) Respecto de las modificaciones de crédito por generación y por ampliación, deberá el Decreto aprobatorio de la liquidación aprobar el importe final acumulado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

d) El remanente de Tesorería.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 20 de septiembre de 2013, no recoge entre sus Reglas las partes en que se estructura la Liquidación. Sin embargo, podemos deducirlo de la documentación de las "Cuentas Anuales" del Anexo a la Instrucción "Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local" denominado "Estado de Liquidación del Presupuesto" y de los modelos de "Información Presupuestaria" del punto 24 de la Memoria de dichas "Cuentas Anuales".

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que sustancialmente recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponden con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Ayuntamiento.

También obra en el expediente otra información complementaria (Anualidad Teórica de Amortización-carga financiera, relación de operaciones de crédito a corto y largo plazo, determinación del Ahorro Presupuestario, etc.) que no forma parte de la Liquidación pero que es necesaria obtener para surtir efectos en otros expedientes.

V.-CONCLUSIONES.

1º.- Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación hay que señalar:

A) Dispone el artículo 193 bis del TRLRHL en redacción dada por la LRSAL:

"Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Vista la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas, a propuesta del servicio de contabilidad, se han incrementado los límites fijados por la Ley para los derechos pendientes de cobro correspondientes a Multas y Sanciones basados en los porcentajes de recaudación. La base 51 de las de ejecución del presupuesto respecto a la determinación de los saldos de dudoso cobro añade un párrafo más que alude a que en los derechos pendientes de cobro correspondientes a los conceptos de ingresos de Multas y Sanciones, los porcentajes señalados se corregirán aumentando en 15 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 25% y superior al 10%, y en 25 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 10%.

El proceso de liquidación ha recogido cantidad de ingresos de **dudoso cobro**, por importe de **111.408.671,96 euros**, según expediente instruido al efecto del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación junto con esta liquidación.

B) Es necesaria la depuración tanto de los Derechos de cobro de ejercicios cerrados como de las Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y de estos últimos igualmente las de naturaleza no presupuestaria, que tendrá como resultado la baja en cuentas de aquellas que puedan considerarse prescritas.

C) Existen ingresos pendientes de aplicación por importe de 5.970.173,44 euros importe inferior a los 7.974.766,84 del ejercicio 2024. La sobredimensión de este importe perjudica gravemente la información obtenida para la elaboración de esta liquidación y puede influir en la sobre dotación del dudoso cobro. Debe continuar el esfuerzo necesario por parte de la Agencia Municipal Tributaria para aportar información conducente a su aplicación y es preciso que se elabore regularmente una Cuenta de Recaudación.

D) El saldo de pagos pendientes de aplicar 96.035,32 euros ha aumentado respecto del ejercicio 2024 cuyo saldo fue de 78.074,25 euros. Se corresponde con libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago (cta. 5581).

E) La liquidación del ejercicio 2025, ofrece un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 7.359.123,93 euros, dentro de un Remanente de Tesorería Total de 187.390.656,35 euros, siendo el Exceso de financiación afectada de 68.622.860,46 euros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

I. Estado Remanente de Tesorería

Componentes	Importes Año	
1- Fondos Líquidos		87.315.865,49
2- Derechos pendientes de cobro		168.440.203,68
+ del Presupuesto corriente	20.880.976,91	
+ del Presupuesto cerrados	145.497.548,89	
+ de operaciones no presupuestarias	2.061.677,88	
3- Obligaciones pendientes de pago		62.491.274,70
+ del Presupuesto corriente	33.097.381,06	
+ del Presupuesto cerrados	127.072,72	
+ de operaciones no presupuestarias	29.266.820,92	
4- Partidas pendientes de aplicación		-5.874.138,12
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.970.173,44	
- de operaciones no presupuestarias	96.035,32	
I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)		187.390.656,35
II. Saldos de dudoso cobro		111.408.671,96
III. Exceso de financiación afectada		68.622.860,46
IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III		7.359.123,93

Por otra parte, respecto del cumplimiento del objetivo previsto por el Plan de Ajuste en relación al Remanente de Tesorería, para la liquidación del ejercicio 2025 el Plan de Ajuste prevé un RTGG de -22.187,44 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 7.500,00 miles de euros, lo que daría un remanente de tesorería ajustado de -29.687,44 miles de euros. El RTGG en esta liquidación que se informa de 2025 asciende a 7.359,12 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 3.836,67 miles de euros, lo que da un remanente de tesorería ajustado de 3.522,45 miles de euros. Por lo que se puede concluir que se cumple con los objetivos previstos en el Plan de Ajuste.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

3º.- El resultado presupuestario ajustado arroja un importe de 24.182.647,04 euros.

II. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC NETOS	OBLIGACIONES RECONOC NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	358.909.937,92	315.985.506,69		42.924.431,23
b. Operaciones de capital	11.513.534,78	16.726.600,73		-5.213.065,95
1. Total operaciones no financieras (a+b)	370.423.472,70	332.712.107,42		37.711.365,28
c. Activos financieros	467.950,00	467.950,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	12.142.596,09		-12.142.596,09
2. Total operaciones financieras (c+d)	467.950,00	12.610.546,09		-12.142.596,09
RESULTADO PRESUPUEST. EJERCICIO	370.891.422,70	345.322.653,51		25.568.769,19
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gles.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			22.436.935,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			23.823.057,77	-1.386.122,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				24.182.647,04

VI.- OTRAS OBSERVACIONES.

1.- ACLARACIONES EN RELACION A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A 31/12/2025.

a) **Ahorro Presupuestario.** Se adjuntan a este informe datos relativos a la determinación del ahorro neto existente a fecha de 31 de diciembre de 2.025, por ser estos unos datos exigidos para la concertación de operaciones de crédito.

El criterio que se ha seguido para determinar dicha magnitud a 31 de diciembre de 2.025 ha sido el establecido estrictamente en el artículo 53.1 de la Ley de Haciendas Locales y la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en cuanto a que *"para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios"*. Habiéndose obtenido una cifra de Derechos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Reconocidos Netos por operaciones corrientes, después de la citada deducción, de **357.573.127,39 euros**. Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (Capítulo I, II y IV) por su importe de **311.123.387,23 euros**, han sido deducidas directamente de la liquidación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 TRLRHL, en el cálculo de las Obligaciones Reconocidas no se tienen en cuenta las derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería.

La anualidad teórica de amortización se ha determinado por la suma aritmética de todas las anualidades de operaciones vigentes al 31/12/2025, realizadas en términos constantes, respecto de cada operación, en el cálculo de esta anualidad se ha seguido el criterio establecido para el Presupuesto del año 2.001 atendiendo la sugerencia realizada en su día por la Cámara de Cuentas, según informe evacuado en relación con diversos aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ejercicio de 1.997 y que se circunscribe en la periodificación a lo largo de toda la vida del préstamo (amortización y carencia) de los gastos de todo tipo, que graviten sobre aquél. Este criterio se ha recogido igualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme a las anteriores operaciones se ha calculado el ahorro presupuestario a fecha de la liquidación que en este informe se analiza (31-12-2025), alcanzando las siguientes cifras:

FECHA	AHORRO NETO	% AHORRO
31-12-2025	31.598.306,43 euros	8,84%

b) Determinación de la Anualidad Teórica de Amortización (Carga Financiera).

Se sigue el criterio recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por imperativo legal la carga financiera coincide con la anualidad teórica de amortización y es un criterio legal que a partir de 1.999 deja de ser de obligatoria observación ya que la Ley 50/98 establece como indicador para el endeudamiento de las Entidades Locales, el del capital vivo por operaciones de crédito, no obstante lo anterior se seguirá recogiendo por esta Intervención dicha magnitud ya que la misma es representativa de un importante elemento dentro de la situación económica de la Corporación. El nivel porcentual de la misma se mide respecto de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

FECHA	CARGA FINANCIERA	CARGA FINANCIERA %
31-12-2025	14.851.433,73 euros	4,15 %

c) Importe del capital vivo de operaciones largo y corto plazo y límite del 110 por ciento:

Se acompaña cuadro en el que se pone de manifiesto la ejecución de las distintas operaciones de préstamo a largo plazo durante el ejercicio 2.025 y la situación de éstas a fecha de 31 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

De acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Se han incluido los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas tanto a largo como a corto plazo.

Del mismo, se acompaña relación de operaciones de crédito a corto plazo (de tesorería), no canceladas a la fecha de la Liquidación y que toman como referencia fundamental los ingresos liquidados por operaciones corrientes a 31 de diciembre de 2025. Debiendo significar a este respecto que dicho saldo es de 45.500.000,00 euros, si bien de todas estas operaciones hay dispuesto a 31 de diciembre de 2025 el importe de 0,00 euros contabilizados en la cuenta 5210.

Se une a este informe el estado de Conciliación entre el saldo de operaciones de crédito a largo plazo y corto plazo pendientes que se recoge en el cuadro que forma parte del expediente y el recogido en la contabilidad municipal.

La IGAE ha clasificado las unidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada (art.3 del Real Decreto 1463/2007), incluyendo como unidades administrativas a 31 de diciembre de 2025 la Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, la sociedad de capital íntegro municipal GEGSA, Fundación Granada Educa, Asociación Granada Turismo, Consorcio Fundación Granada para la Música, Consorcio Centro Federico García Lorca, Consorcio Granada Capital Cultural Europea 2031 y Fundación Archivo Manuel de Falla por tanto, su endeudamiento será computable a los efectos del cálculo del capital vivo en su relación con los ingresos corrientes liquidados. Los datos utilizados para el cálculo de estos organismos son provisionales al no haberse aprobado aún sus liquidaciones y cuentas anuales de 2025.

El **porcentaje** que supone el **capital vivo** de las operaciones tanto a corto como a largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2025 es del **46,19 %**, en referencia a los datos del presupuesto liquidado del Ayuntamiento siendo el límite legal del 110%. En términos consolidados, se calculará en informe independiente junto con la estabilidad y regla de gasto una vez realizadas las liquidaciones y aprobadas cuentas anuales de los entes dependientes clasificados por la IGAE como unidades administrativas, que a 31 de diciembre de 2025 son Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, la sociedad de capital íntegro municipal GEGSA, Fundación Granada Educa, Asociación Granada Turismo, Consorcio Fundación Granada para la Música, Consorcio Centro Federico García Lorca, Consorcio Granada Capital Cultural Europea 2031 y Fundación Archivo Manuel de Falla.

2.- ACLARACIONES RESPECTO DEL ESTADO DE TESORERIA AL 31/12/2025.

Consta Estado de Conciliación sobre la coincidencia de las existencias reales en Caja y Bancos con el Balance de Situación, arrojando unas **existencias finales contables de 87.315.865,49 euros**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

3.- CRITERIO DE CONTABILIZACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Debe mantenerse el criterio para la contabilización de las multas y sanciones que se ajusta a los Principios y Normas Contables Públicas, número 2 de la Serie Documentos de la I.G.A.E. "Principios y Normas de la Contabilidad Pública": El reconocimiento contable de los ingresos derivados de multas se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro derivado de multas se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

Así como, en el futuro mantener el incremento de la dotación de dudoso cobro aprobada en el Pleno al que ya se ha hecho mención.

4.- CUENTA DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

Es necesaria la elaboración y aprobación de la Cuenta de Gestión Recaudatoria que se sometería a la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada, y que permitiría la depuración de Derechos pendientes de cobro en la contabilidad municipal que no estuvieran en dicha Cuenta.

5.- CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO.

Uno de los contratos de mayor cuantía del Ayuntamiento, el de transporte urbano, se encuentra vencido en su duración. Se hace urgente su regularización a fin de evitar que este contrato de gestión de servicios públicos tenga carácter indefinido, impidiendo la entrada de nuevos interesados para prestarlos, con grave detrimento del principio de concurrencia.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En informe independiente se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González
(firma electrónica)

RELACION DE OPERACIONES DE PRESTAMO A LARGO PLAZO AÑO 2.025

NUM.	ENTIDAD	DESTINO	FORMALIZACION	IMPORTE	T.INTERES	A.T.A.	AMORTIZADO	PENDIENTE
1	BMN	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	11.000.000,00	FLUO 2,01%	870.095,43	4.724.963,53	6.275.036,47
	TOTAL BMN			11.000.000,00		870.095,43	4.724.963,53	6.275.036,47
1	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	10.000.000,00	FLUO 1,70%	939.583,33	6.000.000,00	4.000.000,00
2	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	3-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,86 + Eur. 12 meses	171.504,17	400.000,00	1.600.000,00
3	CAJA RURAL	PRESTAMO INVERSIONES 2025	01-AGOSTO-2.025	2.948.948,00	0,149 + Eur. 12 meses	335.113,69	0,00	2.948.948,00
	TOTAL CAJA RURAL			14.948.948,00		1.446.201,19	6.400.000,00	8.548.948,00
1	B.B.V.A.	REFINANCIACION 2010	20-DICIEMBRE-2.010	38.251.274,90	EU. 90 + 1,75	2.056.410,16	21.620.285,71	16.630.989,19
2	B.B.V.A.	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	1-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,77 + Eur. 12 meses	170.166,67	400.000,00	1.600.000,00
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA			40.251.274,90		2.226.576,83	22.020.285,71	18.230.989,19
1	B. SANTANDER	REFINANCIACION 2006	15-MAYO-2.006	30.662.461,77	EU. 90 + 0,12 (CON SWAPP)	1.803.403,14	26.479.353,24	4.182.880,48
2	B. SANTANDER	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	6.000.000,00	1,07+Eur.12 meses	573.932,50	3.600.000,00	2.400.000,00
	TOTAL BANCO SANTANDER			36.662.461,77		2.377.335,64	30.079.353,24	6.582.880,48
1	CAIXABANK	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	5.000.000,00	1,154+Eur.12 meses	321.439,06	2.307.692,31	2.692.307,69
	TOTAL CAIXABANK			5.000.000,00		321.439,06	2.307.692,31	2.692.307,69
1	CAJA RURAL	CORTIJO DEL CONDE		5.766.073,60			5.187.305,14	578.768,46
2	CAJA RURAL	EDIFICIO ARTILLERIA		1.519.030,37			1.381.130,18	137.900,19
3	CAJA RURAL	SANTA ADELA 3 Y 6		473.940,80			434.733,95	39.206,85
4	CAJA MAR	LOS OLIVOS		919.375,30			317.190,82	602.184,48
5	BANCO POPULAR	PARKING HIPICA		11.721.404,84			6.642.935,44	5.078.469,40
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUVYSSA			20.399.824,91		0,00	13.963.295,53	6.436.529,38
1	B. SABADELL	UNIFICACIÓN PRESTAMOS FF.PP.	15-NOVIEMBRE-2.019	52.976.718,30	0,156 FLUO	3.832.276,25	17.658.906,12	35.317.812,18
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO			52.976.718,30		3.832.276,25	17.658.906,12	35.317.812,18
1	UNICAJA	PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2023	17-MAYO-2023	35.576.383,33	3,273 FLUO	3.777.509,33	0,00	35.578.383,33
	TOTAL DEUDA BANCARIA			216.817.609,21		14.851.433,73	97.154.496,44	119.662.884,72

AMORTIZACION DEL PRINCIPAL POR TRIMESTRES AÑO 2.025

Nº	ENTIDAD	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL POR TRIMESTRES AÑO 2.025										ANUALIDAD	INTERESES	VENCIMIENTO
		1	2	3	4	EJERCICIO	ACUMULADO A 31-12-2.024	TOTAL						
1	BMN				827.186,20	827.186,20	3.897.777,33	4.724.963,53	142.754,68	969.940,88	18-12-2032			
	TOTAL BMN	0,00	0,00	0,00	827.186,20	827.186,20	3.897.777,33	4.724.963,53	142.754,68	969.940,88				
1	CAJA RURAL				1.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00	85.000,00	1.085.000,00	18-12-2029			
2	CAJA RURAL				200.000,00	200.000,00	200.000,00	400.000,00	59.814,00	259.814,00	3-12-2033			
3	CAJA RURAL					0,00		0,00	144.814,00	144.814,00	1-8-2035			
	TOTAL CAJA RURAL	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	5.200.000,00	6.400.000,00	289.628,00	1.489.628,00				
1	B.B.V.A.	415.774,73	415.774,73	415.774,73	415.774,73	1.663.098,92	19.957.186,79	21.620.285,71	735.735,34	2.398.834,26	20-12-2.035			
2	B.B.V.A.				200.000,00	200.000,00	200.000,00	400.000,00	59.221,25	259.221,25	1-12-2033			
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	415.774,73	415.774,73	415.774,73	615.774,73	1.863.098,92	20.157.186,79	22.020.285,71	794.956,59	2.658.055,51				
1	B. SANTANDER	392.337,22	398.464,36	403.200,61	406.238,60	1.600.240,79	24.879.112,45	26.479.353,24	133.932,67	1.734.173,46	15-05-2.028			
2	B. SANTANDER				600.000,00	600.000,00	3.000.000,00	3.600.000,00	106.320,00	706.320,00	28-12-2029			
	TOTAL B. SANTANDER	392.337,22	398.464,36	403.200,61	1.006.238,60	2.200.240,79	27.879.112,45	30.079.353,24	240.252,67	2.440.493,46				
1	CAIXABANK				384.615,39	384.615,39	1.923.076,92	2.307.692,31	111.353,85	495.969,24	27-12-2032			
	TOTAL CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	384.615,39	384.615,39	1.923.076,92	2.307.692,31	111.353,85	495.969,24				
1	CAJA RURAL	122.457,83	124.693,07	166.850,64	120.338,58	534.340,12	4.652.965,02	5.187.305,14	38.912,30	573.252,42				
2	CAJA RURAL	25.771,43	26.152,62	26.431,48	26.713,31	105.068,84	1.276.061	1.381.130,18	8.507,29	113.576,13				
3	CAJA RURAL	7.841,37	7.841,37	7.841,37	7.841,37	31.365,48	403.368	434.733,95	2.516,73	33.882,21				
4	CAJA MAR	6.421,65	6.489,09	6.557,24	6.779,07	26.247,05	290.944	317.190,82	25.424,39	51.671,44				
5	BANCO POPULAR	134.508,12	136.069,36	141.027,65	144.101,64	555.706,77	6.087.229	6.642.935,44	229.967,44	785.674,21				
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUVYSSA	297.000,40	301.245,51	348.708,38	305.773,97	1.252.728,26	12.710.567,27	13.963.295,53	305.328,15	1.558.056,41				
1	B. SABADELL		4.414.726,53			4.414.726,53	13.244.179,59	17.658.906,12	61.982,76	4.476.709,29	30-6-2033			
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	4.414.726,53	0,00	0,00	4.414.726,53	13.244.179,59	17.658.906,12	61.982,76	4.476.709,29				
1	UNICAJA					0,00	0,00	0,00	1.164.480,49	1.164.480,49	31-3-2035			
	TOTAL DEUDA BANCARIA													

DESGLOSE DEL ABONO DE INTERESES POR TRIMESTRES AÑO 2.025

NUM.	ENTIDAD	1	2	3	4	TOTAL
1	BMN				142.754,68	142.754,68
	TOTAL BMN	0,00	0,00	0,00	142.754,68	142.754,68
1	CAJA RURAL				85.000,00	85.000,00
2	CAJA RURAL				59.814,00	59.814,00
3	CAJA RURAL				0,00	0,00
	TOTAL CAJA RURAL	0,00	0,00	0,00	144.814,00	144.814,00
1	B.B.V.A.	210.473,49	190.797,37	171.625,73	162.838,75	735.735,34
2	B.B.V.A.				59.221,25	59.221,25
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	210.473,49	190.797,37	171.625,73	222.060,00	794.956,59
1	B. SANTANDER	45.571,00	35.673,51	28.331,41	24.356,75	133.932,67
2	B. SANTANDER				106.320,00	106.320,00
	TOTAL B. SANTANDER	45.571,00	35.673,51	28.331,41	130.676,75	240.252,67
1	CAIXABANK				111.353,85	111.353,85
	TOTAL CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	111.353,85	111.353,85
1	B. POPULAR					0,00
	TOTAL B. POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	CAJA RURAL	13.270,04	10.085,08	8.554,37	7.002,81	38.912,30
2	CAJA RURAL	2.700,88	2.215,32	1.936,46	1.654,63	8.507,29
3	CAJA RURAL	767,12	666,52	583,20	499,89	2.516,73
4	CAJA MAR	6.554,19	6.486,75	6.418,60	5.964,85	25.424,39
5	BANCO POPULAR	64.628,07	63.066,83	53.760,32	48.512,22	229.967,44
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUJYSSA	74.650,26	82.520,50	71.252,95	63.634,40	305.328,15
1	B. SABADELL		61.982,76			61.982,76
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	61.982,76	0,00	0,00	61.982,76
1	UNICAJA	1.164.480,49				1.164.480,49
	TOTAL GENERAL	1.495.175,24	370.974,14	271.210,09	815.293,68	2.965.923,19

DESGLOSE ABONO INTERESES SWAP POR TRIMESTRES AÑO 2025

PRESTAMO	1	2	3	4 TOTAL
BSCH	13.711,99	18.936,15	24.710,81	24.728,82
				82.087,77

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO. RESUMEN AÑO 2.025

OPERACIONES A LARGO PLAZO	A. T. AMORTIZ.	PRINCIPAL	AMORTIZADO	PENDIENTE	% ING. OP CTES
TOTAL OPERACIONES ENTIDADES					
BMN	870.095,43	11.000.000,00	4.724.963,53	6.275.036,47	1,75
CAJA RURAL	1.446.201,19	14.948.946,00	6.400.000,00	8.548.946,00	2,39
BANCO BILBAO VIZCAYA	2.226.576,63	40.251.274,90	22.020.285,71	18.230.989,19	5,10
BANCO SANTANDER	2.377.335,64	36.662.461,77	30.079.353,24	6.582.880,48	1,84
CAIXABANK	321.439,06	5.000.000,00	2.307.692,31	2.692.307,69	0,75
PREST. HIPOTECARIOS EMUYVSSA	0,00	20.399.824,91	13.963.296,53	6.436.529,38	1,80
SABADELL FF.PP. UNIFICADO	3.832.276,25	52.976.718,30	17.668.906,12	35.317.812,18	9,88
UNICAJA	3.777.509,33	35.578.383,33	0,00	35.578.383,33	9,95
TOTAL I	14.851.433,73	216.817.609,21	97.154.496,44	119.662.884,72	33,47
OPERAC. A CORTO PLAZO	0,00	91.000.000,00	45.500.000,00	45.500.000,00	12,72
PENDIENTE DE FORMALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL II	14.851.433,73	307.817.609,21	142.654.496,44	165.162.884,72	46,19
OPERACION NUEVA	14.851.433,73	307.817.609,21	142.654.496,44	165.162.884,72	46,19
EMPRESAS/ORGANISMOS A L.P.				0,00	0,0000
EMPRESAS/ORGANISMOS A C.P.				0,00	0,0000
TOTAL IV	0,00	0,00	0,00	165.162.884,72	45,53
OPER. NUEVA EMPRESAS		0,00		0,00	0,00
					SOBRE CONSOLIDADO
					SOBRE CONSOLIDADO
					SOBRE CONSOLIDADO

A) PORCENTAJES SOBRE INGRESOS OPE. CORRIENTES:

A) Derechos Previstos año 2024 o liquidados a 31-12-2023 por operaciones corrientes según	A	B	PORCENTAJE		PRESUPUESTO 25		LIQUIDACION 2.025	
	PRESUPUESTO 25 BOP 03.01.2025	LIQUIDACION 2025 DECRETO	5% TOTAL 2	10% TOTAL 2	16.549.669,66	33.099.339,32	17.878.656,37	35.757.312,74
CAPITULO I	113.603.666,78	116.209.203,03	25% TOTAL 2		82.748.348,31		89.393.281,85	
CAPITULO II	13.910.686,03	13.772.468,24	PRIN. NUEVA OPERACION		0,00%		0,00%	
CAPITULO III	65.449.785,61	68.384.251,72	110 % TOTAL 2		364.092.732,56		393.330.440,13	
CAPITULO IV	132.241.081,57	153.027.125,10	30% TOTAL 2		99.298.017,97		107.271.938,22	
CAPITULO V	5.788.173,25	7.516.889,83						
TOTAL 1	330.993.393,24	368.909.937,92						
INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS		-1.336.810,53						
DERECHOS LIQUIDADOS COMPUTABLES		357.573.127,39						
			DERECHOS AYUNTAMIENTO				357.573.127,39	
			ID. EMPRESAS/ORGANISMOS A.				18.884.102,30	
			AJUSTES				13.681.260,34	
			TOTAL				362.775.969,35	
			110 % TOTAL ANTERIOR				399.053.566,29	

B) ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION:

I.- ANTERIOR A NUEVA OPERACION	III.- TOTAL	
DIFERENCIA (TOTAL I) * 100 / TOTAL 2 A/B:	TOTAL III* 100 / TOTAL 2 A/B :	
14.851.433,73	14.851.433,73	
330.993.393,24	330.993.393,24	4,49%
357.573.127,39	357.573.127,39	4,15%
II.- NUEVA OPERACION		
TOTAL NUEVA OPERACION * 100 / TOTAL 2 A/B :		
0,00		
330.993.393,24		0,00%
357.573.127,39		0,00%

LIQUIDACION EJERCICIO 2.025 (AYUNTAMIENTO)

DETERMINACIÓN AHORRO BRUTO/NETO AÑO 2.025

CAPITULO	A		B	
	AYUNTAMIENTO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS *	DERECHOS LIQUIDADOS
I			136.528.763,19	116.209.203,03
II			124.692.902,46	13.772.468,24
III				68.384.251,72
IV			49.901.721,58	153.027.125,10
V				7.516.889,83
TOTAL			311.123.387,23	358.909.937,92

DEDUCCIONES

	OBLIGACIONES FINANCIADAS CON RL T	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DERECHOS LIQUIDADOS
	INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS (**)		-1.336.810,53
OBLIG./DCHOS.DETERMINACION AHORRO BRUTO		311.123.387,23	357.573.127,39

* Netas

1.-	AHORRO BRUTO: (B - A)	46.449.740,16
2.-	ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	-14.851.433,73
3.-	AHORRO NETO (1-2)	31.598.306,43
4.-	DERECHOS LIQUIDADOS OPERACIONES CORRIENTES (B)	357.573.127,39
5.-	% AHORRO NETO (3 x 100 : 4)	8,84%

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	
0805	39102	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	13.406,55	(85%) Art. 67.2 RDUA
0805	39161	MULTAS COERCITIVAS AFECTAS A EJECUCIONES	27.867,35	
0701	39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	-18.062,48	
0802	39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URE	434.777,31	
1201	39916	INDEMNIZACION APROV NO MATERIALIZABLE ART	709.968,08	
1201	39917	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE URBANISMO	168.853,72	
			1.336.810,53	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INTERVENCION

OPERACIONES DE CRÉDITO CONCILIACIÓN CON LA CONTABILIDAD:

I.- OPERACIONES A LARGO PLAZO

SALDO A 31.12.2024	128.856.534,82	128.856.534,82
OPERACIONES NUEVAS:	2.948.946,00	2.948.946,00
AMORTIZACIONES:	12.142.596,09	12.142.596,09
IMPORTE 31-12-2.025		119.662.884,73
CONCILIACIÓN CON CONTABILIDAD:		
SALDO EN CONTABILIDAD		116.713.938,73
CUENTA 1700	116.606.191,42	
CUENTA 5200	107.747,31	
CUENTA 1790	0,00	
CUENTA 5290	0,00	
OPERACIONES/DIFERENCIAS NO RECOGIDAS EN CONTABILIDAD/CUADRO:		2.948.946,00
Préstamo de inversión 2025 no dispuesto		
TOTAL PENDIENTE CUADRO		119.662.884,73

II.- OPERACIONES A CORTO PLAZO

PENDIENTE SEGÚN LO DISPUESTO A 31/12/2025	0,00
SALDO EN CONTABILIDAD CUENTA 5210	0,00
CONCILIACIÓN:	0,00
TOTAL CUADRO	0,00